



## CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS POLICIAS LOCALES DE CASTILLA LA MANCHA

Por orden del Sr. Presidente de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, se comunica que la próxima reunión de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha tendrá lugar mediante videoconferencia, el próximo **lunes 23 de junio de 2025 a las 10:00 horas, en primera convocatoria\***, con el objeto de tratar los asuntos que figuran en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

- 1º Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2º Presentación de la memoria de actividades de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha del año 2024, en materia de policías locales.
- 3º Informe del plan anual de actividades de formación de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha para el año 2026, en materia de policías locales.
- 4º Informe sobre el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones por actuaciones meritorias en materia de protección de la seguridad ciudadana del Cuerpo de Policía Local del excelentísimo Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- 5º Informe sobre el Reglamento de Segunda Actividad de Marchamalo.
- 6º Comunicación de la concesión de condecoraciones a diversos agentes, mediante resoluciones de 15 de abril de 2025, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
- 7º Convenios de colaboración comunicados para atender las necesidades eventuales y extraordinarias de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha.





Castilla-La Mancha

8º Propuesta de modificación del Reglamento de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre.

9º Ruegos y preguntas.

El Secretario de la Comisión



Se ruega confirmar asistencia.

El enlace para acceder a la videoconferencia es el siguiente: <https://dgad.webex.com/meet/epuig>

*\* En el supuesto de que resultase necesario, a las 10:30 horas se celebraría la reunión en segunda convocatoria, estimándose esta posibilidad improbable, al preverse que exista quorum suficiente en primera convocatoria.*